

# ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XIII, 6, 11, 42, 43 fracción II, 62 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; los artículos 1, 3 fracción IX y 4, 6 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.; corresponde a este Comité conocer y resolver el Acuerdo por el cual se determina declarar como información "Confidencial" los Datos Personales concernientes en nombre, número de credencial para votar, domicilio, RFC, CURP, empleo, cargo o comisión, descritos y mencionados dentro de las resoluciones emitidas en forma de juicio durante el tercer trimestre del año 2022 por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro. :

## CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, establece que es de orden público y de observancia general y obligatoria en todo el territorio del estado. En su aplicación e interpretación deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 2 y 11 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que tiene por objeto atender el principio de Máxima Publicidad, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley en comento.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 inciso b de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que son sujetos obligados a lo dispuesto por la presente ley, para transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión conforme lo establecido por la presente ley, a los Municipios.
4. Con referencia al numeral 46 fracción I, y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en el que se menciona las atribuciones de las Unidades de Transparencia de verificar que las Unidades administrativas del Sujeto Obligado difundan y actualizan la información Pública requerida por la Ley en materia.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que en cada sujeto obligado contará con un Comité de Transparencia integrado con por al menos tres servidores públicos. Y que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos.
6. Que mediante oficio número UTMC.0294.2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., solicitó a las Unidades Administrativas del Municipio de Colón, Qro., a efecto de que se actualice el contenido de los formatos Excel emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondientes a las obligaciones de transparencia del artículo 66 y 67 del tercer trimestre del año 2022.
7. Que en fecha 06 de octubre de 2022, mediante oficio número SCM.817.2022 suscrito por el Lic. Cerjio Ríos Vargas en su carácter de Secretario de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., mediante el cual solicita al Comité de Transparencia, la clasificación como información confidencial, los datos personales concernientes en:



# ACUERDO

a). 1. Nombre del sujeto a procedimiento; 2. Número de credencial para votar; 3. Domicilio; 4. Cargo o comisión; 5. Clave única de registro de población (CURP); 6. registro nacional del contribuyente (RFC); contenidos en 11 -once- determinaciones emitidas por la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro; a través de la Dirección de Substanciación y Resolución, dentro de los expedientes de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, donde se resolvió la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas por la presentación extemporánea de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; de los siguientes números de expedientes:

	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	ÓRGANO QUE EMITE LA RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	DATOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL SUJETO A PROCEDIMIENTO CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN
1	SCM/DSR/PRAS/008/2022	03/06/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN SANCIONAR POR ÚNICA OCASIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• DOMICILIO</li> <li>• NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR</li> </ul>
2	SCM/DSR/PRAS/028/2022	02/08/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS, O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS EN UN PLAZO DE 1(UN) AÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• DOMICILIO</li> <li>• NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR</li> </ul>
3	SCM/DSR/PRAS/031/2022	02/08/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS, O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS EN UN PLAZO DE 1(UN) AÑO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> <li>• RFC</li> <li>• CURP</li> <li>• DOMICILIO</li> <li>• NUMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR</li> </ul>
4	SCM/DSR/PRAS/077/2022	07/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NOMBRE</li> <li>• EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.</li> </ul>

# ACUERDO

			MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	COMISIÓN. • RFC. • CURP
5	SCM/DSR/PRAS/085/2022	18/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
6	SCM/DSR/PRAS/086/2022	18/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
7	SCM/DSR/PRAS/087/2022	17/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
8	SCM/DSR/PRAS/088/2022	19/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
9	SCM/DSR/PRAS/089/2022	19/07/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
10	SCM/DSR/PRAS/0106/2022	05/09/2022	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	ABSTENCIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	• NOMBRE • EMPLEO, CARGO • COMISIÓN. ○ • RFC • CURP
11	SCM/DSR/PRAS/107/2022	05/09/2022	SECRETARÍA DE	ABSTENCIÓN DE	• NOMBRE

# ACUERDO

			LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO. DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	INICIO DE PROCEDIMIENTO POR ENCUADRAR EN LOS NUMERALES 77 Y 101 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPLEO, CARGO COMISIÓN. ○</li> <li>• RFC.</li> <li>• CURP</li> </ul>
--	--	--	--	---	---

Asimismo adjunta la propuesta de la versión pública de los documentos mencionados en la tabla anterior, se fundamenta la procedencia de la clasificación de información en términos de los artículos 6 apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracción II, 8 fracción VI, 60, 100 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción II, XIII inciso a), 6 inciso b), 11 fracción II, 42, 43 fracción II, 94,98, 99 fracción III, 100, 102, 104, 111 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 1, 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro;; 1, 3, fracciones VI y VII, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2, fracciones I y II, 3, fracciones III, IV, XIV, XV, XXI y XXV, 4, fracciones I y II, 8, 9, fracciones I y II, 10, primer y segundo párrafos, 49, fracción IV, 112, 115 y 208, fracciones X y XI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, fracciones I y II, 2, fracciones II, III, XII, XXII, XIX y XXIV, 3, fracciones I y II, 6, fracciones I y II, 7, primer y segundo párrafos, 25, 26, 33, 32, 35, 40, 43 y 44, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 44, párrafo tercero y cuarto, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción VIII, 3, segundo párrafo, 5, fracción XIII, 10, fracción III, y 40, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; 1, 2, 6, 7, fracciones II, VI, VIII, XIII y XIV, 8, fracción IV, 13, 23, fracciones II, III y VII, 31 y 32 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro; y lineamientos segundo fracción I, cuarto, séptimo fracción III, trigésimo último párrafo, trigésimo octavo fracción I y último párrafo, quincuagésimo sexto, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones de conformidad con la normatividad antes expuesta, es importante precisar que la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro; al ser el área que cuenta o puede contar con la información solicitada, se encuentra facultada para realizar la solicitud de clasificación de *información confidencial* y para la elaboración de la versión pública, referente a las 11 -once- resoluciones seguidas en forma de juicio, emitidas por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, durante el tercer trimestre del año 2022 de acuerdo a lo solicitado en el artículo 66 fracción XXXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

8. De acuerdo con el artículo 99 la clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que, se reciba la solicitud de acceso a la información; se determine mediante resolución de autoridad competente; o se genere versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
9. Que de conformidad con lo establecido por el numeral 43 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, menciona que entre una de las facultades del Comité de Transparencia se encuentra la de Clasificación de la información.
10. En correlación con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Comité conocerá del procedimiento de clasificación de información, a su vez podrá confirmar, modificar o revocar, parcial o totalmente, la clasificación de la

# ACUERDO

información realizada por los titulares de las unidades administrativas, mediante acta fundada y motivada.

11. Con forme a los artículos 3 fracción XIII inciso a) y 111 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrá tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores públicos facultados para ello.

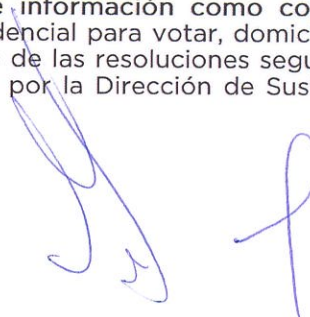
12. Asimismo los artículos 1, 3 fracción IX y 4, 6 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, regulan y protegen el derecho a la privacidad, la protección de los datos personales y el tratamiento de los mismos.
13. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los Lineamientos generales que emita el Sistema Nacional en materia de clasificación de la información reservada y confidencial, para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.
14. Las resoluciones seguidas en forma de juicio, emitidas en el tercer trimestre del año 2022, por la Dirección de Substanciación y Resolución, de la Secretaría de la Contraloría Municipal, contiene Datos Personales sujetos a la Clasificación como **información confidencial**, los cuales consisten en: Nombre, RFC, CURP, Empleo, numero de credencial para votar, domicilio, Cargo o Comisión.
15. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y 23 Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., una vez reunidos los integrantes del Comité para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, se procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 22 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., los integrantes del Comité elaboran y someten a consideración para su aprobación el siguiente:

## ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XIII, 6, 11, 42, 43 fracción III, 62, 66 fracciones XVII, XXXV, y 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; artículos 1, 3 fracción IX, 4, 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; lineamientos segundo fracción I, cuarto, séptimo fracción III, trigésimo último párrafo, trigésimo octavo fracción I y último párrafo, quincuagésimo sexto, sexagésimo segundo, sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; artículos 1, 2, 3, 5, 12, 15, 16, 17 18, 19, 20, 21, 23, 25, 27, 32, 33 del Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.,

**ÚNICO.-** Se confirma la **clasificación de información como confidencial** los Datos Personales concernientes en nombre, numero de credencial para votar, domicilio, RFC, CURP, empleo, cargo o comisión, descritos y mencionados dentro de las resoluciones seguidas en forma de juicio emitidas durante el tercer trimestre del año 2022 por la Dirección de Sustanciación de la Secretaria de la Contraloría Municipal de Colón, Qro.





# ACUERDO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Colón, Qro., para que realice la publicación de las versiones públicas de las resoluciones seguidas en forma de juicio emitidas durante el tercer trimestre del año 2022 por la Dirección de Sustanciación de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Qro., en la página oficial de internet del Municipio de Colón, Querétaro.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La entrada en vigor del presente acuerdo será el día de su publicación en el último medio mencionado en el transitorio anterior.

Colón, Qro. a 14 de octubre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**  
Comité de Transparencia del Municipio de Colón, Qro.

  
Lic. Itzel Alejandra Velasco Rincón  
Presidenta del Comité de Transparencia

  
Lic. María Georgina Alvarado Rodríguez  
Vocal del Comité de Transparencia

  
Lic. José Nemorio Guevara Ibarra  
Secretario del Comité de Transparencia